

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES SUBASTA INVERSA - PROCESO No. DNDA 033-2013

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 033-2013 LOTE ÚNICO - Adecuación tecnológica de las salas Jurisdiccionales, capacitación y juntas

VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	SEGMENTO ACTIVO		INGELECTRO LTDA	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE CUANDO NO HAYAN ACTUALIZADO EL RUP AL DEC 734-12 se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, 40 puntos por antigüedad de experiencia probable.</p>	NA		NA	
<p>4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE CON EL RUP ACTUALIZADO AL DEC 734-12 A) Acrediten como requisito habilitante mínimo cuatro (4) años de experiencia probable. Se verificará en el RUP. B) Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.</p>	F. 15 CUMPLE		F. 17 CUMPLE	
<p>4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (VER anexo 6 y soportes. Tener en cuenta criterios específicos numeral 4.2.2. del pliego para analizar cada una de las certificaciones)El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, distribuidas de la siguiente manera: LOTE Unico: Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea Venta y/o distribución y/o comercialización, instalación y/o adecuación de Salas de reunión, y/o implementación de equipos audiovisuales en diferentes espacios. REGLAS VALORACIÓN EXPERIENCIA NUMERAL 4.2.2.1. 1) Certificaciones que tenga relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del pad con lo establecido en el numeral 2.17 "Reglas de Subsanción", causales de rechazo No. 8 del Pliego de condiciones y Artículo 3.2.1.1.5. inciso 2do. Decreto 734-12 or(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. 2) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. 3) Certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin. 4) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.</p>	<p>F. 22 Y 23 NO CUMPLE. SUBSANÓ mediante numero de radicación 1-2013-61260 dentro del término establecido por la Entidad. pero no allegó contrato que respaldan la certificación expedida por FLYWAN S.A.S. 2) Las facturas allegadas no permiten inferir que la venta y/o suministro de los bienes hayan sido en el marco del contrato SEG-230110 y la fecha de las facturas están expedidas por fuera del período de ejecución según la certificación anexada a folio 23. 3) Adicional a lo anterior la factura No. 3318 del 23 de agosto de 2013 aportada en la etapa de subsanación a folio 7 corresponde a venta de activos fijos objeto no contemplado dentro del numeral 4.2.2. "Experiencia Especifica del Proponente". 4) Además el documento denominado Equipos Segmento Activo" no permite evidenciar que corresponda a un anexo de factura 3318 maxime cuando no viene suscrito por ninguna persona que de fe de ello. CONCLUSIÓN. Por lo tanto se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 "Reglas de</p>	<p>NO CUMPLE NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA Em su propuesta adjunto el anexo 6 a folio 22 donde relaciona 2 contratos de los cuales anexo únicamente una certificación expedida por FLYWAN S.A.S. y no apporto la correspondiente al contrato suscrito con FILM CREATIVO. Adicionalmente NO aportó copia del contrato correspondiente de conformidad con el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones. SE SOLICITÓ SUBSANAR. Anexando la certificación de FILM CREATIVO y los contratos de FLYWAN S.A.S. y FILM CREATIVO</p>	F. 31 A 33 CUMPLE	

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.3. Documento de compromiso. El oferente deberá presentar un documento de compromiso en donde manifieste que: En caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la DNDA y sin que ésta incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el proveedor no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.</p>	SUBSANÓ Mediante documento radicado con el No. 1-2013-61260	SUBSANAR: Debe anexar la carta de compromiso establecida en el numeral 4.2.3 del pliego de condiciones	F. 34 CUMPLE	
<p>4.2.4 Certificación en la implementación de los bienes y servicios suministrados. El oferente presentará con la propuesta un documento en el cual se obligue para con la Entidad a garantizar durante un (1) año el correcto funcionamiento de los bienes suministrados y de los servicios implementados con ocasión del objeto del contrato, contado a partir de la fecha de expedición del recibo a satisfacción del suministro de los bienes debidamente instalados.</p>	F. 25 CUMPLE		F. 35 CUMPLE	
<p>4.2.5 Aceptación de las Condiciones Técnicas Anexo 10 . Para efectos de la evaluación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato Anexo 10 Ficha Técnica, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS". El proponente que no acepte la totalidad de las condiciones técnicas del referido formato Anexo 10 por cada lote que oferte, será rechazado, si la oferta es presentada en forma incompleta.</p>	F. 26 al 29 CUMPLE		F. 37 al 39 CUMPLE	
<p>4.5 PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 9 INCLUIDO I.V.A. En la presente subasta inversa presencial por ser para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p>	CUMPLE	El proponente hizo entrega de la propuesta económica en sobre cerrado, la cual será abierta el día de la subasta inversa presencial.	CUMPLE	El proponente hizo entrega de la propuesta económica en sobre cerrado, la cual será abierta el día de la subasta inversa presencial.

EXPEDIDO: SEPTIEMBRE 30 DE 2013

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

ORIGINAL FIRMADO POR:

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas
Comité Evaluador